



## **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

---

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**RADICACIÓN** : 50001 33 33 009 2021 00107 00  
**DEMANDANTE** : EXNEIDER GAMA PINTOR  
**DEMANDADO** : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL  
**MEDIO DE CONTROL** : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**T. DE PROVIDENCIA** : SUSTANCIACION LEY 2080 DE 2021

---

Estando el proceso de la referencia para proferir sentencia, en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 213 del C.P.A.C.A, atendiendo a que existe un punto oscuro o difuso de la contienda, se hace necesario decretar, de oficio, la siguiente prueba documental:

Por secretaría requerir al Ministro de Defensa – Policía Nacional, a fin de que se sirvan remitir con destino al proceso de la referencia, copia legible de la totalidad del expediente administrativo que dio origen a la Resolución 237 de 007 de octubre de 2020, en lo que corresponde al patrullero Exneider Gama Pintor, identificado con la cédula de ciudadanía 1.121.863.535 expedida en Villavicencio, debido a que el aportado con la contestación de la demanda muchos de sus folios no son legibles, además deberá contener:

- i) Los formularios II de seguimiento y evaluación de los años 2017, 2018, 2019 y 2020, pues al expediente se allegaron sólo hasta el año 2015, y
- ii) El acta 421-SUBCO-GUTAH-2.25 del 16 de agosto de 2020 de la Junta de Evaluación y Clasificación para suboficiales, personal del nivel ejecutivo y agentes de la Policía Metropolitana de Villavicencio, que recomendó el retiro de la institución del señor Patrullero Exneider Gama Pintor, totalmente legible.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO**

Juez